

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 114-2024-ESSALUD-RPR-1

"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL II DE CAÑETE DE LA RPR – ESSALUD"

Con fecha 3 de marzo del 2025, siendo las 10:00:00 horas, en la oficina de abastecimiento y control patrimonial de la RPR del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati, sitio en la Of. 317 complejo Arenales, el Órgano Encargado de las Contrataciones encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 114-2024-OEC-MDSJL-1, cuyo objetivo de la convocatoria es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL II DE CAÑETE DE LA RPR – ESSALUD" Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado con la presencia del representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	LEONEL JONATAN REGALADO SIGUEÑAS

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron de a través del SE@CE como participante los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10098945810	ADAUTO CONDORI EMILIO	2024-12-13	Válido
2	10103943090	HUACHES VERA EDGAR DANIEL	2024-12-23	Válido
3	10200778141	BERAUN MELGAREJO LUIS ALBERTO	2024-12-18	Válido
4	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	2024-12-29	Válido
5	10765679791	YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ	2025-02-15	Válido
6	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	2025-01-26	Válido
7	20329552820	J L Y O REPRESENTACIONES Y SERV.E.I.R.L.	2024-12-11	Válido
8	20392681591	URUSAYHUA BUSINESS E.I.R.L.	2025-01-27	Válido
9	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	2024-12-11	Válido
10	20492510760	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	2025-01-28	Válido
11	20520577018	ANTHONY-&FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-12-11	Válido
12	20521489872	SANGAR CONTRATISTAS S.A.C.	2024-12-13	Válido
13	20522371492	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	2024-12-16	Válido
14	20526296169	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	2025-01-20	Válido
15	20529384735	CEJAM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	2025-01-16	Válido
16	20542629810	CONSTRUCTORA Y INGENIERIA DE ADMINISTRACION GENERAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-17	Válido
17	20549950834	CONSTRUCTORA SENSEBE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA SENSEBE S.A.C.	2024-12-30	Válido
18	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	2025-01-19	Válido
19	20552596405	A & N GROUP S.A.C.	2024-12-11	Válido
20	20552599099	KUBO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-29	Válido
21	20556531430	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	2024-12-27	Válido
22	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-11	Válido
23	20561312568	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	2024-12-11	Válido
24	20562816497	QMC INVERSIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA. S.A.C.	2024-12-13	Válido
25	20565975570	LUMICA STUDIO S.A.C.	2024-12-11	Válido
26	20568341504	ARQ.DREAMS.COM S.A.C.	2024-12-20	Válido
27	20568658613	AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.	2025-01-21	Válido

28	20571268508	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.	2024-12-11	Válido
29	20571452856	SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTEC SERVICE JM E.I.R.L.	2025-01-20	Válido
30	20600325923	EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.	2024-12-11	Válido
31	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	2024-12-11	Válido
32	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-15	Válido
33	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-12-11	Válido
34	20602026486	SERVICIOS GENERALES & ACCIONES DE DESARROLLO HERNANDEZ E.I.R.L.	2024-12-16	Válido
35	20602244777	FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-12-11	Válido
36	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	2024-12-21	Válido
37	20602299075	CONSTRUCTORA DEUS IN NOBIS S.R.L.	2024-12-23	Válido
38	20602808964	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-27	Válido
39	20602976387	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	2025-01-17	Válido
40	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-01-29	Válido
41	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-12-16	Válido
42	20603603398	BIENES RAICES E INVERSIONES GENERALES S.A.C.	2024-12-15	Válido
43	20603622317	CONSTRUCTORA SHIN WHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTRUCTORA SHIN WHA E.I.R.L.	2025-01-20	Válido
44	20603695187	CORPORACION DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C. - CORPORACION IARCO S.A.C.	2024-12-26	Válido
45	20603724730	ETZCORP S.A.	2025-01-22	Válido
46	20603737297	EMPRESA CONSTRUCTORA FUENTE & COSIO S.A.C. - EMPRESA CONSTRUCTORA F & C S.A.C.	2025-02-13	Válido
47	20603799942	LA TORRE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.C.	2024-12-13	Válido
48	20603827962	CRA GROUP S.A.C.	2025-02-12	Válido
49	20604037027	INGENIEROS CONSTRUCTORES AGUILAR S.A.C. - INCONAGUI S.A.C.	2024-12-11	Válido
50	20604433712	CONSORCIO FERRETERO G.G.A. E.I.R.L.	2024-12-17	Válido
51	20604475059	LOGISTICA E INGENIERIA V&M S.A.C.	2025-01-27	Válido
52	20604963088	DIERO ENGINEERS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-18	Válido
53	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	2025-01-24	Válido
54	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2025-01-21	Válido
55	20605705341	ABARIM E.I.R.L.	2024-12-19	Válido
56	20607034550	LA PERFECCION SINALOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-16	Válido
57	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2025-02-16	Válido
58	20607604402	INGENIERIA Y TRANSPORTES B Y S S.R.L.	2024-12-11	Válido
59	20607625558	SE CONSTRUTEC E.I.R.L.	2024-12-11	Válido
60	20607944823	MILENIUM JYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-02-15	Válido
61	20608152262	GRUPO IPSUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-01	Válido
62	20608495003	PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	2025-01-30	Válido
63	20608578944	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	2024-12-11	Válido
64	20609005727	ANDEROS INGENIEROS S.A.C.	2024-12-18	Válido
65	20609247933	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	2024-12-12	Válido
66	20609288931	DV INGENIERIA S.A.C.	2024-12-11	Válido
67	20609514630	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-14	Válido
68	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-14	Válido
69	20609970953	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MAFE E.I.R.L.	2024-12-13	Válido
70	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	2024-12-11	Válido
71	20611289287	SETHRUMI CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L	2024-12-12	Válido
72	20611344504	GRUPO MOBAK S.A.C.	2024-12-11	Válido
73	20611446927	LEFEBEL E.I.R.L.	2025-01-31	Válido
74	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	2024-12-12	Válido
75	20612018872	GRUPO MBA INGENIEROS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA E.I.R.L.	2025-01-30	Válido

76	20612133507	DEVGROP PROYECTOS S.A.C.S.	2025-01-21	Válido
77	20612471976	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	2025-01-29	Válido
78	20612524697	ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.	2024-12-15	Válido
79	20612972568	DE LA FUENTE INGENIERIA S.A.C.	2025-02-13	Válido

Conforme al cronograma establecido en la plataforma SEACE los postores presentaron las siguientes ofertas;

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	20603724730	ETZCORP S.A.	17-02-2025	18:54:02	Electrónico
2	20602808964	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17-02-2025	23:41:42	Electrónico
3	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	17-02-2025	22:20:53	Electrónico
4	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	17-02-2025	23:19:17	Electrónico
5	20603603398	BIENES RAICES E INVERSIONES GENERALES S.A.C.	17-02-2025	23:47:11	Electrónico
6	20607944823	CONSORCIO MILENIUM Y ECOTRAM	17-02-2025	23:11:32	Electrónico
7	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	17-02-2025	16:19:01	Electrónico
8	20492510760	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	17-02-2025	22:29:56	Electrónico
9	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	17-02-2025	23:38:35	Electrónico
10	10765679791	YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ	17-02-2025	23:47:17	Electrónico
11	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17-02-2025	22:17:39	Electrónico
12	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17-02-2025	18:29:04	Electrónico
13	20603737297	CONSORCIO VALLE AZUL	17-02-2025	22:13:10	Electrónico
14	20549950834	CONSTRUCTORA SENSEBE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA SENSEBE S.A.C.	17-02-2025	22:32:39	Electrónico
15	20603622317	CONSTRUCTORA SHIN WHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTRUCTORA SHIN WHA E.I.R.L.	17-02-2025	19:40:08	Electrónico
16	20521489872	SANGAR CONTRATISTAS S.A.C.	17-02-2025		Electrónico

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas de los mencionados, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las bases, procediendo a detallar los mismos, en el siguiente cuadro:

EMPRESA/REQUISITO	1. ETZCORP S.A.	2. HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3. INVERCON PROYECTOS S.A.C.
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de acuerdo al Literal b del Art. 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e. Declaración jurada de plazo de Servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple
f. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g. El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO




EMPRESA/REQUISITO	4. HPS D' COMPANY S.A.C.	5. BIENES RAICES E INVERSIONES GENERALES S.A.C.	6. CONSORCIO MILENIUM Y ECOTRAM
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de acuerdo al Literal b del Art. 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e. Declaración jurada de plazo de Servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	<i>No Cumple</i>	Cumple
f. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	No Aplica	No Aplica	Cumple
g. El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

EMPRESA/REQUISITO	7. DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	8. LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	9. EDIFATEL S.A.C.
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de acuerdo al Literal b del Art. 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e. Declaración jurada de plazo de Servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple
f. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g. El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	No cumple
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

EMPRESA/REQUISITO	10. YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ	11. JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12. URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de acuerdo al Literal b del Art. 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e. Declaración jurada de plazo de Servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple
f. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g. El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

EMPRESA/REQUISITO	13. CONSORCIO VALLE AZUL	14. CONSTRUCTORA SENSEBE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA SENSEBE S.A.C.	15. CONSTRUCTORA SHIN WHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTRUCTORA SHIN WHA E.I.R.L.
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de acuerdo al Literal b del Art. 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple

e. Declaración jurada de plazo de Servicio. (Anexo N° 4)	No Cumple	Cumple	Cumple
f. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Cumple	No Aplica	No Aplica
g. El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

EMPRESA/REQUISITO	16. SANGAR CONTRATISTAS S.A.C.
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple
c. Declaración jurada de acuerdo al Literal b del Art. 52 del Reglamento (Anexo N° 02)	Cumple
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e. Declaración jurada de plazo de Servicio. (Anexo N° 4)	Cumple
f. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	No Aplica
g. El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple
RESULTADO	ADMITIDO

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	BIENES RAICES E INVERSIONES GENERALES S.A.C.	EN LA OFERTA DEBIO DECIR 45 DIAS CALENDARIOS CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ORDEN DE SERVICIO, SOLO DICE 45 DIAS CALENDARIOS.
2	EDIFATEL S.A.C.	De la revisión de la oferta del postor a fojas 17, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, se observa que el postor ha consignado una fecha posterior de presentación en relación al cronograma del presente procedimiento selección, que dicha contradicción genera imprecisión a la validez de su oferta económica. Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1950-2019-TCE-S2, se ha precisado claramente que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa; y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino, aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta". En tal sentido la oferta del postor se tiene como NO ADMITIDA.
2	CONSORCIO VALLE AZUL	EN LA OFERTA DEBIO DECIR 45 DIAS CALENDARIOS CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ORDEN DE SERVICIO, SOLO DICE 45 DIAS CALENDARIOS.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas presentadas fueron admitidas, por lo que se procederá con su **EVALUACIÓN**: y de conformidad con el artículo 74 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, quedando con los requisitos con los siguientes resultados:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p align="right">100 puntos</p>

Se deja constancia que, durante el registro de puntaje económico, se realizó la evaluación de los postores, de acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS FACTORES DE EVALUACION

N°	POSTOR	EVALUACION		BONIFICACION MYPE. (Documentación de presentación facultativa)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		MONTO	PUNTAJE			
1	ETZCORP S.A.	300,075.15	100.00	5	105.00	1
2	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	300,500.00	99.86	5	104.85	2
3	INVERCON PROYECTOS S.A.C	336,700.00	89.12	5	93.58	3
4	HPS D' COMPANY S.A.C.	349,180.00	85.94	5	90.23	4
5	CONSORCIO MILENIUM Y ECOTRAM	360,000.00	83.35	5	87.52	5
6	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	369,800.00	81.15	5	85.20	6
7	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	375,000.00	80.02	5	84.02	7
8	YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ	386,520.90	77.63	5	81.52	9
9	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	392,999.88	76.46	5	80.29	10
10	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	398,000.00	75.40	5	79.17	11
11	CONSTRUCTORA SENSEBE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA SENSEBE S.A.C.	400,100.00	75.00	5	78.75	12
12	CONSTRUCTORA SHIN WHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTRUCTORA SHIN WHA E.I.R.L.	423,000.00	70.94	5	74.49	12
13	SANGAR CONTRATISTAS S.A.C.	437,565.37	68.58	5	72.01	13

Acto seguido, el órgano encargado de las contrataciones procedió a la calificación de los requisitos de calificación según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y se obtuvo lo siguiente.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a determinar si el postor que obtuvo el primero y segundo lugar, según el orden de prelación cumplen o no con los requisitos de calificación conforme a las bases previstas y de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ETZCORP S.A.	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INVERCON PROYECTOS S.A.C.
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA			
<p>Requisitos: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil ó Arquitecto.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional de Ingeniero Civil ó Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link https://titulosinsitulos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título Profesional de Ingeniero Civil ó Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
B.4. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE			
<p>Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de mantenimiento o ejecución o supervisión y/o residencia de servicios igual o similares al objeto de la contratación del servicio. Se considera trabajos similares: Instalación de porcelanato en pisos y paredes, habilitación de puertas y ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en infraestructura Hospitalaria del personal clave requerido como Ingeniero Civil ó Arquitecto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapeado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	No Cumple	No Cumple	No Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta</p>			

<p>de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamientos y/o Remodelaciones y/o Ampliaciones de Infraestructura Hospitalaria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el p En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Pa Contrataciones del Estado". 			
CONDICION	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	HPS D' COMPANY S.A.C.	CONSORCIO MILENIUM Y ECOTRAM	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA			
<p>Requisitos: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil ó Arquitecto.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional de Ingeniero Civil ó Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://sistemas.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título Profesional de Ingeniero Civil ó Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
B.4. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE			
<p>Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de mantenimiento o ejecución o supervisión y/o residencia de servicios igual o similares al objeto de la contratación del servicio. Se considera trabajos similares: Instalación de porcelanato en pisos y paredes, habilitación de puertas y ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en infraestructura Hospitalaria del personal clave requerido como Ingeniero Civil ó Arquitecto.</p> <p><u>De presentarse experiencia efectuada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	Cumple	Cumple	No Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamientos y/o Remodelaciones y/o Ampliaciones de Infraestructura Hospitalaria.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>			

<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos que acrediten la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación no sea la prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a las contempladas en el Anexo N° 8. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". 	<p align="center">No Cumple</p>	<p align="center">No cumple</p>	<p align="center">Cumple</p>
CONDICION	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA			
<p>Requisitos: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil ó Arquitecto.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional de Ingeniero Civil ó Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título Profesional de Ingeniero Civil ó Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
B.4. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE			
<p>Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de mantenimiento o ejecución o supervisión y/o residencia de servicios igual o similares al objeto de la contratación del servicio. Se considera trabajos similares: instalación de porcelanato en pisos y paredes, habilitación de puertas y ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en infraestructura Hospitalaria del personal clave requerido como Ingeniero Civil ó Arquitecto.</p> <p>De presentarse experiencia ejercida paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trabajado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	No Cumple	No Cumple	No cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doseientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamientos y/o Remodelaciones y/o Ampliaciones de Infraestructura Hospitalaria.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>			

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos que acreditan la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación no sea la prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a las previstas en las bases. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Contrataciones del Estado". 	Cumple	No cumple	No cumple
CONDICION	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSTRUCT ORA SENSEBE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSTRUCTORA SHIN WHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTRUCTORA SHIN WHA E.I.R.L.	SANGAR CONTRATISTAS S.A.C.
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
<p>Requisitos: Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil & Arquitecto.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional de Ingeniero Civil & Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://registro.nunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título Profesional de Ingeniero Civil & Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B.4. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE				
<p>Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de mantenimiento o ejecución o supervisión y/o residencia de servicios igual o similares al objeto de la contratación del servicio. Se considera trabajos similares: Instalación de porcelanato en pisos y paredes, habilitación de puertas y ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en infraestructura Hospitalaria del personal clave requerido como Ingeniero Civil & Arquitecto.</p> <p>De presentarse experiencia electuada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificadas o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	No cumple	No Cumple	No cumple	No cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR				
<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamientos y/o Remodelaciones y/o Ampliaciones de Infraestructura Hospitalaria.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>				

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos que acreditan la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor son las mismas que las que se requieren en las bases. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Contrataciones del Estado". </div>	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
CONDICION	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Según el orden de prelación obtenido en la evaluación

ETZCORP S.A.

De la revisión de la oferta del postor, el personal clave (experiencia del personal clave), no llegaría a cumplir con 02 años de experiencia. Cabe precisar que el folio 29, no exige cómo experiencia adjunta remodelación de infraestructura lo cual no estaría dentro del parámetro de la exigencia de las bases administrativas. Por lo tanto, NO SE CONDICE con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento, en ese contexto el postor queda descalificado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

*De la revisión de la oferta del postor a fojas 26, adjunta el CERTIFICADO DE TRABAJO del personal clave (experiencia 1), se observa que el cargo desempeñado de: RESIDENTE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA en la obra/área: Centro de Salud Castilla, NO CORRESPONDE a una prestación de ejecución de obra, siendo el profesional clave de acuerdo a la normativa de contratación pública: RESIDENTE DE OBRA, lo cual genera que no se acredite de manera idónea la experiencia requerida del profesional, asimismo, la denominación de la obra materia del certificado es ambigua, no pudiéndose verificar.

*De la revisión de la oferta del postor a fojas 27, adjunta el CERTIFICADO del personal clave (experiencia 2), se observa que la obra materia de la experiencia del personal consistió en (ejecución de infraestructura + equipamiento), lo cual el tiempo consignado en el certificado no precisa, el tiempo real de la ejecución de la infraestructura y el tiempo real del equipamiento, no pudiéndose precisar la experiencia del personal clave, en periodo de la ejecución de la infraestructura, por lo tanto NO SE CONDICE con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento, para el personal clave se está requiriendo lo siguiente:

La exigencia establecida para dicho profesional es en función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida y que dicho profesional se encuentra debidamente capacitado en concordancia con el grado de conocimiento obtenido, complementada con la experiencia adquirida.

Además la experiencia requerida para el personal clave tiene incidencia en las labores que va a desempeñar en la ejecución de la obra y permita a la Entidad tener la seguridad de que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, de acuerdo a la complejidad del servicio a ejecutar, asegurando con ello la calidad del servicio, siendo razonable y congruente el tiempo, experiencia y formación académica del profesional, así como que se encuentra acorde a los principios que regula la normativa de contratación pública vigente.

Asimismo, en relación a ello, es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.

Cabe añadir que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del órgano encargado de las contrataciones interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Así, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En consecuencia, conforme al análisis efectuado, SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no acredita este requisito de calificación.

INVERCON PROYECTOS S.A.C.

*De la revisión de la oferta del postor, adjunta el CERTIFICADO DE TRABAJO del personal clave, se observa que el cargo desempeñado de: RESIDENTE no hace referencia con exactitud a los trabajos similares expresos en el Literal B.4 tales como: Instalación de porcelanato en pisos y paredes, habilitación de puertas y ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, cómo se puede apreciar en el folio 170, el certificado muestra servicios de mantenimiento ambiguo, cabe señalar que el órgano encargado de la contratación no está facultado para interpretar dichos documentos. Debiendo ser estas claras y objetivas, por lo tanto, SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no acredita este requisito de calificación.

HPS D' COMPANY S.A.C.

De la revisión de la oferta del postor a fojas 30, adjunta el ACTA FINAL DE RECEPCION, como acreditación para la EXPERIENCIA DEL POSTOR, el cual no cumple con la acreditación correspondiente, por lo tanto, NO SE CONDICE con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento, para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR. En tal contexto, SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no acredita este requisito de calificación.

CONSORCIO MILENIUM Y ECOTRAM

De la revisión de la oferta del postor a fojas 62 al 82, adjunta el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA, el cual no cumple con la acreditación correspondiente, por lo tanto, NO SE CONDICE con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento, para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR. En tal contexto, SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no acredita este requisito de calificación.

DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

La exigencia establecida para acreditar la experiencia del personal clave, es para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido, así mismo cabe mencionar que la infraestructura hospitalaria y puesto de salud no son lo

mismo. La infraestructura hospitalaria es el conjunto de espacios y tecnologías que permiten el funcionamiento de un hospital, mientras que un puesto de salud es un establecimiento de salud que ofrece atención médica general. y dicho esto. La experiencia presentada por el personal clave hace referencia a puestos de salud, la cual no tendría ninguna relación con requisitos mínimos solicitados. SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no califica.

LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C

De la revisión de la oferta del postor, el personal clave (experiencia del personal clave), no llegaría a cumplir con 02 años de experiencia, por lo tanto, NO SE CONDICE con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento, en ese contexto el postor queda descalificado.

YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ.

La exigencia establecida para acreditar la experiencia del personal clave, es para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido, así mismo cabe mencionar que la infraestructura hospitalaria y puesto de salud no son lo mismo. La infraestructura hospitalaria es el conjunto de espacios y tecnologías que permiten el funcionamiento de un hospital, mientras que un puesto de salud es un establecimiento de salud que ofrece atención médica general. y dicho esto. La experiencia del personal clave y la experiencia del postor hacen referencia a puestos de salud, la cual no tendría ninguna relación con requisitos mínimos solicitados. SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no califica.

JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

*De la revisión de la oferta del postor, adjunta la CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO del personal clave, se observa que el cargo desempeñado de: RESIDENTE no hace referencia con exactitud a los trabajos similares expresos en el Literal B.4 tales como: Instalación de porcelanato en pisos y paredes, habilitación de puertas y ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias. cómo se puede apreciar en el folio 20, el certificado muestra servicios de mantenimiento ambiguo. cabe señalar que el órgano encargado de la contratación no está facultado para interpretar dichos documentos. Debiendo ser estas claras y objetivas, por lo tanto, SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no acredita este requisito de calificación. en ese contexto el postor queda descalificado.

Así mismo se puede apreciar, que le contrato privado con la CLINICA ODONTO ZEBAL S.R.L. pagina 51, no asigna una de plazo de ejecución del servicio, sin embargo, en la conformidad señala un plazo contractual de 90 días, no habiendo relación o información exacta de los documentos adjuntados.

URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

La exigencia establecida para acreditar la experiencia del personal clave, es para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido, así mismo cabe mencionar que la infraestructura hospitalaria y puesto de salud no son lo mismo. La infraestructura hospitalaria es el conjunto de espacios y tecnologías que permiten el funcionamiento de un hospital, mientras que un puesto de salud es un establecimiento de salud que ofrece atención médica general. y dicho esto. La experiencia del personal clave y en la experiencia del postor hacen referencia a puestos de salud, la cual no tendría ninguna relación con requisitos mínimos solicitados. SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no califica.

CONSTRUCTORA SENSEBE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

La exigencia establecida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato”. Sobre el particular, SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no cumple EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CONSTRUCTORA SHIN WHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTRUCTORA SHIN WHA E.I.R.L.

La exigencia establecida para acreditar la experiencia del personal clave, es para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido, así mismo cabe mencionar que la infraestructura hospitalaria y puesto de salud no son lo mismo. La infraestructura hospitalaria es el conjunto de espacios y tecnologías que permiten el funcionamiento de un hospital, mientras que un puesto de salud es un establecimiento de salud que ofrece atención médica general. y dicho esto. La experiencia del personal clave y la experiencia del postor hacen referencia a puestos de salud, la cual no tendría ninguna relación con requisitos mínimos solicitados. SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no califica.

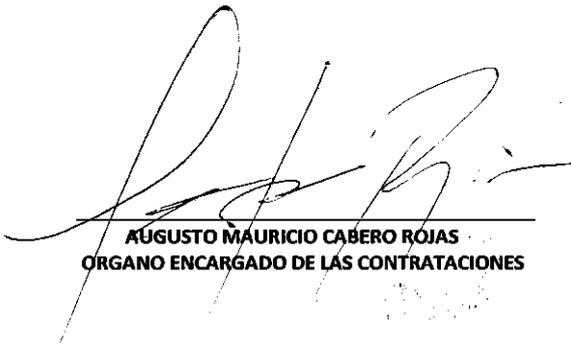
SANGAR CONTRATISTAS S.A.C

La exigencia establecida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato”. Sobre el particular, SE CONCLUYE QUE EL POSTOR no cumple la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

DECLARATORIA DE DESIERTO.

Finalmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en merito a lo establecido en el artículo 65 Declaratoria de Desierto del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 114-2024-ESSALUD-RPR-1 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL II DE CAÑETE DE LA RPR – ESSALUD, por que no se tiene ofertas calificadas.

No habiendo más temas que tratar, el Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo a las atribuciones conferidas procede a notificar los resultados de la evaluación del Procedimiento de selección a través de la publicación en el portal www2.seace.gob.pe



AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



LEONEL JONATAN REGALADO SIGUEÑAS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES